



*Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia*

RESOLUCION N° 45 -2021-P/JNE

Lima, 30 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 010-2021-DIGC-DGRS/JNE, de fecha 16 de febrero de 2021, de la Responsable del Cierre del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejora de los servicios prestados a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú", con código SNIP 345109, el Memorando N° 206-2021-DGRS/JNE, con fecha de recepción 05 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos y Servicios, y el Informe N° 133-2021-DGNAJ/JNE, de fecha 08 de abril de 2021, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, señala que el Jurado Nacional de Elecciones es un organismo autónomo que cuenta con personalidad jurídica de derecho público encargado de administrar justicia en materia electoral; de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares y de la elaboración de los padrones electorales; de mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas; y demás atribuciones a que se refieren la Constitución y las leyes.

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 04 de enero de 2016, se declara la conveniencia, para los fines institucionales del Jurado Nacional de Elecciones, de concretar las acciones referidas a la adquisición vía compraventa del inmueble de propiedad del Banco de la Nación, actual sede central del Supremo Tribunal Electoral.

Que, mediante Resolución N° 050-2016-P/PJNE, de fecha 26 de marzo de 2016, se autoriza la adquisición en el año 2016, del inmueble de propiedad del Banco de la Nación, situado en la esquina de la Avenida Nicolás de Piérola con Jirón Lampa-Lima, el cual viene siendo ocupado por el Jurado Nacional de Elecciones, por el monto ascendente a US \$ 6'823,476.77 (Seis millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis con 77/100 dólares americanos), equivalente a S/ 22'995,116.71 (Veintidós millones novecientos noventa y cinco mil ciento dieciséis con 71/100 soles).

Que, al respecto, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos, el Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y mejora de los servicios prestados a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú", con código SNIP 345109.

Que, el mencionado proyecto cuenta con el Informe N° 006-2016-OPI-DGPIID/JNE, de fecha 02 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Programación de Inversiones de la Entidad, por el cual se aprueba el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, por un monto total de S/23'091,767.00 (valor de adquisición del inmueble asciende a US \$ 6'823,476.77 equivalente en la fecha de valuación a S/ 22'995,116.71 y/o sujeto al tipo de cambio de venta del día de la firma de la minuta de compra venta), monto que permitiría la ejecución del proyecto, como también las acciones propuestas para concretar el objetivo del proyecto, que es "Brindar una adecuada prestación de los servicios como resultado de la disponibilidad de la infraestructura"; y a través del Formato SNIP 09 de fecha 02 de junio de 2016, se declara su viabilidad.

Que, mediante Resolución N° 227-2016-DCGI/JNE, de fecha 08 de junio de 2016, la Dirección Central de Gestión Institucional autoriza el abono por concepto de compraventa del inmueble de





*Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia*

RESOLUCION N° 45 -2021-P/JNE

propiedad del Banco de la Nación, antes mencionado, por el importe total de S/ 23'091,767.00 (Veintitrés millones noventa y un mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Que, habiéndose ejecutado el mencionado Proyecto de Inversión Pública, corresponde se realice la Liquidación Técnica y Financiera, para el posterior registro de cierre de inversión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde se estable que: "La Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversiones".



Que, a través del Informe N° 068-2020-DIGC-DGRS/JNE, de fecha 05 de octubre de 2020, la Arquitecta Diana Gonzales Cabrera, responsable del cierre del proyecto, realiza la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejora de los servicios prestados a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú", con código SNIP 345109, sustentada en el análisis de los gastos administrativos considerados dentro del costo del proyecto de inversión, documentación que obra en la Dirección General de Recursos y Servicios; asimismo, adjunta el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, actualizado.



Que, mediante Memorando N° 544-2020-DGRS/JNE, de fecha 08 de octubre de 2020, la Dirección General de Recursos y Servicios, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejora de los servicios prestados a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú", con código SNIP 345109; y solicita se continúe con la elaboración del proyecto de resolución respectiva, a fin de iniciar el proceso de cierre del proyecto conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, mediante Memorando N° 208-2020-DGNAJ/JNE, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección General de Recursos y Servicios se indique, si persiste la necesidad de la elaboración del proyecto de resolución sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejora de los servicios prestados a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú", con código SNIP 345109; de ser así, sírvase remitir nuevamente, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, el cual contenga información actualizada; toda vez que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dirección Central de Gestión Institucional, devolvió los actuados, señalando que se dejó sin efecto la reserva de la Resolución N° 096-2020-P/JNE.

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 206-2021-DGRS/JNE, recepcionada el 05 de abril de 2021, la Dirección de Recursos y Servicios indica que, persiste la necesidad de continuar con la formulación del informe y proyecto de resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejora de los servicios prestados a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú", con código SNIP 345109, para proceder al cierre del proyecto conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", para lo cual remite Informe N° 010-2021-DIGC-DGRS/JNE, de fecha 16 de febrero de 2021 y Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, actualizado.

Que, mediante Informe N° 133-2021-DGNAJ/JNE, de fecha 08 de abril de 2021, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que revisado los antecedentes que obran en el expediente, el Informe N° 068-2020-DIGC-DGRS/JNE e Informe N° 010-2021-DIGC-





*Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia*

RESOLUCION N° 45 -2021-P/JNE

DGRS/JNE, elaborado por la coordinadora de la UEI, que cuenta con conformidad de la Dirección General de Recursos y Servicios, responsable de la UEI y la Directiva N° 001-2016-JNE "Directiva del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; resulta procedente se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera, del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejora de los servicios prestados a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú", con código SNIP 345109, disponiendo que la UEI realice el registro del cierre del proyecto de inversión.

En mérito a las consideraciones expuestas, con los vistos de la Dirección Central de Gestión Institucional, la Dirección General de Recursos y Servicios, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, y la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y

En uso de las facultades de las que está investida esta Presidencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera, del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejora de los servicios prestados a los usuarios del Jurado Nacional de Elecciones en la República del Perú", con código SNIP 345109, por el monto total de S/ 22'725,830.89 (Veintidós millones setecientos veinticinco mil ochocientos treinta con 89/100 soles), según se detalla a continuación:

*Fuente: Informe N° 068-2020-DIGC-DGRS/JNE

Cuadro Resumen del Liquidación Financiera:

ITEM	Componente: Inmueble	Presupuesto Ejecutado
1	Compra de Inmueble	22'633,469.89
2	Gastos Notariales	9,500.00
3	Gastos Registrales	4,661.00
4	Actos preparatorios para la Elaboración de Línea Base	31,600.00
5	Línea de Base y Evaluación Intermedia (*)	46,600.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO S/.:		S/. 22'725,830.89

*Línea de Base (pago ejecutado = 31,600.00)

*Evaluación Intermedia (pago ejecutado = 15,000.00)

Total Ejecutado= 46,600

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, registre el cierre de inversión de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2016-JNE "Directiva del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Regístrese y comuníquese.

Jorge Luis Salas Arenas
JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Firmado digitalmente por:
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20131378540 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/04/2021 17:02:51-0600